



SOLICITUD DE LICENCIA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO
CON CONTENEDORES O CUBAS

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige: GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.		Código de identificación LA0001426	
DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
Nombre y apellidos/razón social		DNI, NIF, CIF, Tarjeta de residencia:	
Actuando en nombre propio.			
En representación, según documento justificativo que se adjunta(1), de,: Nombre y apellidos/o razón social		DNI, NIF, CIF, Tarjeta de residencia:	
MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN (2):		ELECTRÓNICA	EN PAPEL
Domicilio	C.P.	Municipio	Provincia
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico (3)	

OBJETO DE LA SOLICITUD:

Le sea concedida autorización para instalación de contenedor o cuba.

SITUACIÓN DE LA OBRA O INMUEBLE:

La obra a la que dará servicio el contenedor o cuba se ubica en: _____
Para la ejecución de las obras se cuenta con licencia o autorización de obras, según Expte. Núm. _____
En caso distinto de obras el contenedor o cuba se ubicará en: _____ y se
destinará a _____

UBICACIÓN DEL CONTENEDOR O CUBA (indicar):

Se solicita **autorización para ocupar la vía pública** mediante la instalación provisional de un contenedor o cuba de escombros y materiales, que se ubicará:

- En una plaza de aparcamiento permitida.
- En la calzada o calle peatonal.
- En la acera.
- En otra ubicación: _____

Superficie ocupada en planta del viario:		Acerado: m ²	Calzada: m ²
Período de utilización:	Días:	Fecha inicio ocupación:	
		Fecha fin ocupación:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR CON ESTA SOLICITUD:

DE CARÁCTER GENERAL

- 1. D.N.I. del solicitante/representante y, en su caso, C.I.F de la empresa y escritura de constitución de la sociedad.
- 2. Documento acreditativo de la representación.
- 3. En caso de no ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, documento que acredita la residencia legal en España.

DE CARÁCTER ESPECÍFICO

- 1. Condiciones particulares de la póliza y último recibo abonado del seguro de responsabilidad civil de la empresa propietaria del contenedor o cuba.
- 2. Copia de la licencia o declaración responsable para la ejecución de las obras.



SOLICITUD DE LICENCIA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON CONTENEDORES O CUBAS

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

CONDICIONES GENERALES

Primero.- La instalación del contenedor debe cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente, especialmente con la Ordenanza de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos en el municipio de Alcalá de Guadaíra, así como en la normativa vigente reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Segundo.- La ubicación señalada del contenedor no supondrá en ningún caso obstáculo para el normal uso del dominio público permitiendo un adecuado funcionamiento de la circulación peatonal y rodada, comprometiéndose a cumplir específicamente con los condicionantes que se establezcan.

Tercero.- Las obras a las que se prestará servicio con el contenedor, estarán amparadas por la preceptiva licencia o bien han sido tramitadas mediante declaración responsable.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1.º Los contenedores o cubas deberán colocarse en calzada, en la zona de aparcamientos permitidos, de modo que no sobresalgan de dicha zona y dejando un paso libre mínimo de 3,20 metros en las vías de un solo sentido y de 6 metros en las dos. Asimismo, se situarán a 0,20 metros de la acera, de forma que no impidan la circulación de aguas superficiales hasta los husillos. En todo momento se respetaran las distancias y previsiones establecidas para los estacionamientos en el Reglamento General de Circulación. No podrán situarse en zonas en las que este prohibido el estacionamiento.

2.º Excepcionalmente los contenedores podrán colocarse en las aceras o calles peatonales, previo depósito de fianza de 300 euros por cada contenedor, dejando libre como mínimo un paso de 0,90 metros, o cuando se interrumpan u obstaculicen los itinerarios peatonales, se dispondrán itinerarios alternativos que reúnan las condiciones establecidas en el Decreto 293/2009, normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios urbanizados.

3.º Características de los contenedores:

- a) Los contenedores de obras deberán estar señalizados en el contorno superior en todo su perímetro con una franja con una anchura mínima de 10 centímetros de pintura reflectante.
- b) Sobre cada contenedor figurará el nombre de la empresa propietaria, domicilio social y teléfono.

4.º Las maniobras para la manipulación de contenedores o cubas consistente en el depósito o retirada de los mismos, deberán realizarse del modo previsto en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sin causar molestias al tráfico, y quedando prohibida tanto la colocación como la retirada entre las 23.00 y 7.00 horas, salvo que por el Ayuntamiento se autorice otro horario.

5.º Cuando se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de los espacios públicos, los autorizados vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán en todo caso, independientes de los derechos liquidados objeto de la autorización.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recogidos en este formulario serán incorporados, para ser tratados, en un fichero automatizado propiedad de este Ayuntamiento con domicilio en Plaza del Duque Nº 1, 41500.-Alcalá de Guadaíra. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), en la dirección anteriormente indicada.



SOLICITUD DE LICENCIA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON CONTENEDORES O CUBAS

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

CONSENTIMIENTO:

Doy mi **CONSENTIMIENTO** a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra o en otras Administraciones Públicas.

NO doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con su solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público (para la instalación de mercancías/ materiales de construcción/ escombros/ contenedores/ vallas/ puntales/andamios y otras instalaciones análogas), se le comunica que el **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN** de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de un mes.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO será desestimatorio.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

(1) REPRESENTACIÓN: Si se trata de representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los registros públicos correspondientes cuando procede, o mediante apoderamiento apud acta.

(2) Si es persona física sólo podrá indicar un medio preferente, y si es persona jurídica sólo podrá indicar el medio de notificación electrónica.

(3) NOTA SOBRE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Para poder ser notificado de forma electrónica mediante comparecencia electrónica debe disponer de un certificado digital, incluido en la lista de certificados admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica.

Cuando desde el Ayuntamiento se practique una notificación electrónica, el/la interesado/a recibirá un email (de no-responder@espublico.com, Asunto: **Notificación pendiente de recepción**) avisándole de que ha de entrar a la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Transcurridos 10 días naturales desde la constancia de la recepción de la notificación en dicha dirección de correo electrónico, sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Una vez que se acceda a dicha sede electrónica, se hará clic en el apartado "**Carpeta ciudadana -> Buzón Electrónico**", para lo que deberá identificarse con su certificado de identificación (son válidos DNI electrónico y Certificado de la FNMT) introduciendo el PIN correspondiente.

En ese momento se accederá al histórico de las notificaciones realizadas, y a las que se tengan pendientes de recoger, haciendo clic en el documento:

A continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y a los documentos que se formen parte de la misma.

Realizado lo anterior, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de la recepción de la notificación.
